

Boletín Informativo de la



Asociación Española de Empresas de

Seguridad

Número 32 • Abril 2008

Situación normativa de las Centrales Receptoras de Alarmas

Cuarto Encuentro entre Seguridad Pública y Seguridad Privada

SICUR aporta a la Asociación nuevos asociados

Reunión del Grupo de Trabajo 2, en el INTA



Reunión del Grupo de Trabajo 2, de blindajes, correspondiente al Comité Técnico de Normalización 108, el día 10 de abril en el INTA.

La reunión, a la que asistieron miembros del INTA, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las empresas fabricantes, laboratorios y usuarios de seguridad, tuvo por objeto la elaboración de una propuesta de tabla de equivalencias entre las normas UNE-EN-356 y la norma cancelada UNE-108-131 parte 2.

Después de una muy animada discusión, se acordó el realizar algunos ensayos para comprobar los niveles de seguridad y poder tomar una decisión con más datos, antes de la próxima Asamblea General del Comité Técnico de Normalización 108, que tendrá lugar el 12 de junio.

Situación normativa de las Centrales Receptoras de Alarmas

Dentro del esfuerzo normalizador que realizan los distintos órganos locales y europeos, a través de los diferentes grupos de trabajo, comisiones, foros de discusión, asociaciones y entidades oficiales, en los últimos años hemos ido viendo cómo poco a poco el sector de la seguridad va ganando en profesionalidad y “reglas de juego” cada día más claras y comunes para todos los países de la unión europea y su zona de influencia.

De este modo, podemos ver cómo disponemos ya de un marco normativo para un porcentaje muy significativo de la “cadena de la seguridad” que va desde el elemento de detección hasta la Central Receptora de Alarmas (CRA).

Sin embargo, existe aún una asignatura pendiente en la normalización de la gestión de la seguridad “de puertas para adentro” de las Centrales Receptoras. No existen, por el momento, normas comunes de construcción, de actuación

o de gestión con las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los distintos países del entorno europeo.

Por ello, Grupo de Trabajo 14 del CENELEC (entidad normalizadora a nivel europeo) ha ido proponiendo y desarrollando el conjunto de normas que rigen el “cómo debe ser una CRA profesional”. Dichas normas están basadas en una recomendación del Comité de trabajo de Seguridad Electrónica del CoESS (Confederation of European Security Services) que ha

sido denominada el Code of Practice, un “libro blanco” sobre los parámetros fundamentales de construcción y funcionamiento de una CRA.

El “Code of Practice” contempla tres aspectos básicos sobre las Centrales Receptoras de Alarmas:

- Requerimientos de Construcción y Ubicación.
- Requerimientos técnicos.
- Procedimientos de Gestión y Gestión de Personas.

Boletín informativo de la AES

Abril 2008 • núm. 32

revista trimestral

Edita:

Asociación Española de Empresas de Seguridad

Alcalá, 99. 2º A
Tel.: 91 576 52 25
Fax: 91 576 60 94
28009 MADRID
www.aesseguridad.es
aes@aesseguridad.es

Diseño, realización y edición:

Escriña Diseño Gráfico

Pza. Beata María Ana de Jesús, 13
7º Izq. 28045 MADRID
Tel.: 91 474 37 28
Fax: 91 474 37 11

Junta directiva de la AES

Presidente:

D. Antonio Ávila Chuliá **Chillida**

Vicepresidente:

D. Javier Ruiz Gil **Baussa**

Secretario:

D. José A. Martínez Ortuño **Fichet Sist. y Serv.**

Tesorero:

D. Francisco Fernández Roda **Telefónica**

Vocales:

D. Antonio Escamilla Recio **Bosch Security Sec.**

D. Julio Pérez Carreño **Eulen Seguridad**

D. José Luis García Fernández **Ferrimax**

D. Antonio Pérez Turró **Fichet Industria**

D. Manuel Sánchez Gómez-Merelo **Get**

D. Pedro Ibarrondo **Honeywell Security**

D. Santiago Muñoz-Chápuli **Prosegur**

D. Antonio Villaseca **Systems Niscayah**

D. Jesús Alonso Herrero **Segur Control**

D. Francisco Ramos Moreno **Tecniserv**

D. Eduardo Mata Lorenzo **Tecnoexpress**

Directora Ejecutiva: D.ª Paloma Velasco Merino



No existen normas comunes de construcción, de actuación o de gestión con las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los países europeos

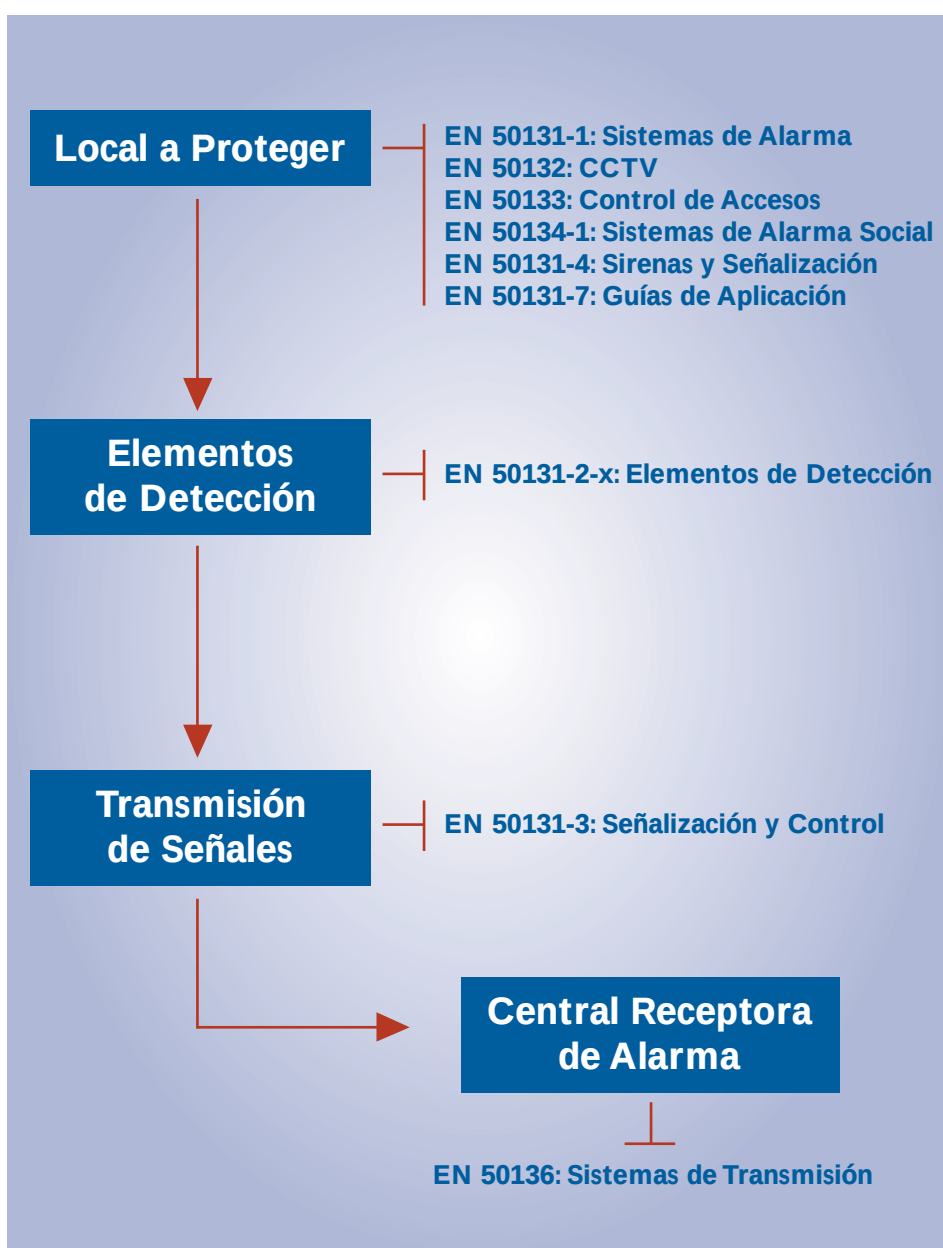
En la actualidad, la primera parte sobre Requerimientos de Construcción y Ubicación está redactada bajo la norma EN 50138-1, en fase actual de recogida de últimos comentarios y posterior votación. Las otras dos partes están en fase de redacción.

Adicionalmente, es intención del Grupo de Trabajo de Seguridad Electrónica del CoESS comenzar a redactar posibles normas sobre actuación en gestión de alarmas y localización en vehículos, así como proponer normas de actuación y protocolos de comunicación entre las Centrales Receptoras y los distintos fuerzas y cuerpos de seguridad de cada país (cómo comunicar las alarmas, mensajes a transmitir, mecanismos de acuse de recibo, etc.).

Volviendo a la norma sobre Construcción y Ubicación (EN 50138-1), ésta contempla, en líneas generales los siguientes aspectos:

Selección del Emplazamiento

- Análisis de los riesgos.
- Tipo de edificio.
- Accesibilidad.



Construcción del Emplazamiento

- Estructura.
- Protección contra ataques, fuego y otras amenazas.
- Servicios (aseos, cocina, etc.).
- Puertas y Ventanas.

Sistema de Alarma

- Detección de Intrusión, fuego, gas, etc.

Suministro de Energía

- Principal y back-ups.

Claramente, las normas no tienen rango legislativo en los distintos paí-

ses del entorno europeo. Sin embargo, es voluntad de AES, como asociación que tiene dentro de su misión el “promover la promulgación de normas y disposiciones legales para fomentar el desarrollo, investigación y mejora de equipos, métodos y sistemas de seguridad”, el proponer en todo momento que los cambios regulatorios de las distintas leyes y disposiciones legales sean acordes a normas de rango europeo, elaboradas por equipos de profesionales expertos que velan y dignifican el sector de la seguridad privada.

Santiago Muñoz-Chápoli
Vocal de la Junta Directiva de AES



Cuarto Encuentro entre Seguridad Pública y Seguridad Privada

El día 15 de abril se celebró en el Centro Riojano de Madrid, el Cuarto Encuentro entre Seguridad Pública y Seguridad Privada.



Las conclusiones a las que se llegó en la reunión, fueron las siguientes:

a) Las competencias en materia de Seguridad Privada en lo que a inspección, control y sanción se refiere, están delegadas tanto en la Generalitat como en el Gobierno Vasco. La legislación es la misma en todo el territorio nacional y las diferentes Comunidades Autónomas no tienen competencia para legislar en estos puntos.

b) Una de las soluciones para la reducción de las falsas alarmas pasa por la modificación legislativa, la inclusión de la normativa europea, la calidad de las instalaciones y la profesionalización de la industria y la implementación de la marca europea de calidad EQM.



c) El procedimiento sancionador en caso de falsas alarmas se basa en el índice proporcional entre falsas alarmas y número de abonados de una empresa.

d) La normativa europea no es de obli-

gado cumplimiento por el momento. Para que se publique cuanto antes en el BOE es necesario el trabajo y la colaboración de todos. Así estas normas, que ya están hechas y reducen falsas alarmas en otros países europeos, se incluirán en la legislación nacional.

SICUR aporta a la Asociación nuevos asociados

En la pasada edición de Sicur, celebrada en Ifema, Madrid, del 26 al 29 de febrero, AES estuvo presente como en ediciones anteriores, con un stand. En esta edición, en lugar de los tradicionales carteles con los nombres de todos los asociados, se montó en el mismo una pantalla de plasma en la que iban apareciendo los logotipos de nuestras ochenta empresas miembro. Por otro lado se podían ver dos carteles en los que se informaba de las ventajas de ser socios de AES y los requisitos para asociarse.

Muchas personas visitaron nuestro stand, y se interesaron por la forma de ser miembros, y de ello ha derivado un incremento considerable de asociados en este último mes.

Por otra parte también en el marco de Sicur mantuvimos una reunión con los responsables de Sicurezza para que nuestra asociación colabore de alguna forma en esta feria.

Con respecto a las Jornadas que AES organizó conjuntamente con APROSER, con el título "Seguridad Privada

en España. Situación actual. ¿La esperada y necesaria reforma legislativa?", suscitaron un gran interés. El Gerente de APROSER, Eduardo Cobas, comenzó la jornada explicando la situación de los actuales estatutos de autonomía en lo que a la Seguridad Privada se refiere, en las distintas Comunidades Autónomas. Seguidamente intervinieron Hilde de Clerk, Secretaria General de CoESS y Danny Vandormael, Presidente del Comité de Vigilancia Electrónica también de CoESS explicando la situación europea. Por su parte, Carles Castellano, Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada de la Policía de Cataluña, anali-



**Nuestra
propuesta
de valor:
dinamizando
la industria
de la
seguridad**





zó la valoración del proceso de asunción de competencias en Seguridad Privada por parte de la Comunidad Autónoma de Cataluña, según el artículo 163 de su Estatuto de Autonomía.

Por último, por parte de Jesús Avezuela, Abogado del despacho de Broseta, y José María San Segundo, se abordó el tema de la necesidad urgente de una reforma legislativa en materia de Seguridad Privada desde una perspectiva tanto jurídica como sociológica.

La jornada fue clausurada por los presidentes de AES y APROSER, Antonio Ávila y Alfonso Tomás, así como por el Comisario General de Seguridad Ciudadana, José Marín.



1. De izquierda a derecha: Antonio Ávila, presidente de AES, y Alfonso Tomás, presidente de APROSER.

2. De izquierda a derecha: Carles Castellano, Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada de la Policía de Cataluña, Hilde de Clerk, Secretaria General de CoESS, Danny Vandormael, Presidente del Comité de Vigilancia Electrónica de CoESS, y

Eduardo Cobos, Gerente de APROSER.

3. Jesús Avezuela, abogado del despacho de Broseta.

4. José María San Segundo durante su exposición.

5 y 7. Hilde de Clerk y Carles Castellano, durante sus intervenciones.

6. Asistentes a las Jornadas organizadas por AES y APROSER.

Reunión entre D. Francisco Gil, Responsable de la Sala del 091 de Madrid, y las Centrales de Alarmas de la Asociación

La reunión se celebró el pasado 13 de febrero en la sede de AES.

Los asistentes a la reunión fueron los siguientes: Francisco Gil, Blanca Castillo (TECNISERV), Paco Ramos (TECNISERV), José Mayor (FICHET), Jesús Alonso (SEGURCONTROL) y Paloma Velasco (AES).

La agenda acordada para la reunión fue la siguiente:

- 1) Repaso de la situación actual.
- 2) Problema de las falsas alarmas en Madrid y posibles soluciones.
- 3) Plan de acción de AES para atacar el problema de las falsas alarmas con las herramientas a su alcance.
- 4) Propuestas de mejora.
- 5) Próxima reunión.



Diversos momentos de la reunión.



En el repaso de la situación actual, el Sr. Gil preguntó a los asistentes si tenían muchas sanciones en Madrid, ya que el responsable es él. El Sr. Alonso contesta que, efectivamente, en Madrid no hay mucho problema con las sanciones. En la Asociación estamos preocupados por los brotes que se producen en algunos sitios, hace unos meses en Las Palmas de Gran Canaria, ahora en Tenerife. Opina que si las CRA's no actúan correctamente, es normal que se sancione, pero que antes de sancionar deberían preguntar por la actuación realizada.

Nosotros por nuestra parte hacemos lo que podemos para reducirlas, pero queremos transmitir a las FCS que tengan cierta sensibilidad al hecho de que nuestro marco legal es obsoleto y ambiguo, dando lugar a diferentes interpretaciones por parte de las FCS y en función de la zona geográfica que así es difícil avanzar.

El Sr. Ramos cree que sería muy fácil legislar con la normativa europea. Cada vez más las CRA's asumen riesgos, no avisando a las FCS para no ser sancionadas. Esto es peligroso porque si llegase a pasar algo podría ser irreparable. En Madrid, el porcentaje más alto de sanciones son de la Guardia Civil.

Por otra parte, también nos surgen preguntas como ¿qué pasa con los kits automontables? ¿y con los sistemas de localización de vehículos? ¿y los avisos a los móviles? Estas preguntas las hacemos repetidamente a la UCSP y no tenemos contestación acerca de cómo actúan en estos casos

¿Qué pasa con los kits automontables? ¿Y con los sistemas de localización de vehículos? ¿Y los avisos a los móviles?

Estas preguntas las hacemos repetidamente a la UCSP y no tenemos contestación acerca de cómo actúan en estos casos

El Sr. Gil pide que le enviemos las sentencias para estudiarlas a fondo y poder corregir los posibles errores cometidos.

Comenta que en Madrid, desde que él está, se han reducido las alarmas de 80.000 a 33.000. Esta reducción se ha producido en dos años. También, lógicamente, se han reducido porque se filtran muchas más alarmas desde las centrales.

La voluntad de la Asociación es colaborar con las FCS en todo lo que nos pidan. En algunas sentencias se llega a decir que son las empresas las que deben pagar porque son las que ganan dinero, y esto no es de recibo, porque también son las empresas las que dan mucho trabajo en este país.

En Madrid, el mal uso del usuario es prácticamente el 80% de los casos. La metodología a seguir sería si es culpa del usuario, desconectar, comprobar toda la operativa, y sancionar a la empresa si ha sido su responsabilidad después de realizar todas las comprobaciones.

Hicimos mención a la aplicación del art. 50 del Reglamento como lo está haciendo la Ertzaintza en el País Vasco; es un ejemplo de cómo sin sancionar a nadie es posible conseguir reducir las falsas alarmas, porque el usuario, que provoca el mayor número de alarmas no deseadas, se presta enseguida a solucionar los problemas cuando recibe un requerimiento de la policía.

En Madrid tenemos el mayor parque de conexiones de toda España. Cambiando la Ley se reducirían las falsas alarmas también.

La reunión finalizó a las 11:45 horas del mismo día de su inicio.